



DECRETO N° 499 /

TEMUCO, 06 FEB. 2025

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **JULIA CATALINA QUIROZ RIVERA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°256 de fecha 21/01/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Escuela Abierta 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

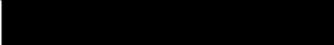
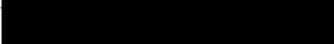
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27/01/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	JULIA CATALINA QUIROZ RIVERA			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	27/01/2025	<b>TERMINO</b>	21/02/2025
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
EL COORDINADOR/A DEBERÁ DEDICAR AL MENOS 5 HORAS SEMANALES PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA SEA EJECUTADA SEGÚN PROGRAMACIÓN, LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS FUNDAMENTOS PROPUESTOS, RESGUARDANDO LA COHERENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD EJECUTORA. 2. MANTENER CONTACTO Y COORDINACIÓN PERMANENTE CON EL ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJECUTA EL PROGRAMA, PROMOVRIENDO EL INVOLUCRAMIENTO DE TODOS LOS ACTORES EN SU EJECUCIÓN, COORDINANDO CON SU REPRESENTANTE, ASÍ COMO CON COORDINADORES DE OTROS PROGRAMAS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO. 3. COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA ACTIVA Y SALUDABLE DEFINIDAS POR EL PROGRAMA "ACTÍVATE EN VACACIONES". 4. ARTICULAR REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD EN EL TERRITORIO. 5. RESGUARDAR LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADA. 6. LIDERAR Y DIRIGIR EL TRABAJO DE LOS EQUIPOS DE MONITORES. 7. CONSTITUIRSE EN LA CONTRAPARTE TÉCNICA ANTE JUNAEB PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. 8. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES O ENCUENTROS PROGRAMADOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB 9. PARTICIPAR EN LA O LAS CAPACITACIONES REALIZADAS POR JUNAEB RELATIVAS A LOS FUNDAMENTOS Y MODELO DEL PROGRAMA. 10. FACILITAR LA VISITA POR PARTE DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE JUNAEB PARA QUE SE REALICE SUPERVISIÓN Y POSTERIOR RETROALIMENTACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. 11. ENCONTRARSE DISPONIBLE PARA CONSULTAS, COORDINACIONES, RECLAMOS O CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN QUE SE RELACIONE CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. 12. ENTREGAR A LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE JUNAEB Y MANTENER ACTUALIZADA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: NÓMINA Y ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES, AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS, ANTECEDENTES DEL EQUIPO EJECUTOR, PLANIFICACIONES Y BITÁCORAS. 13. ENTREGAR LOS INFORMES TÉCNICOS DE INICIO, AVANCE Y FINAL, SOLICITADOS POR JUNAEB. LAS NÓMINAS DE ASISTENCIA TOTAL DE BENEFICIARIOS DEBEN SER CARGADAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEFINIDO POR JUNAEB UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO. EN EL CASO QUE EL SISTEMA PRESENTE INCONVENIENTES, RESGUARDAR LA BASE DE DATOS QUE SE DESCARGA DESDE EL MISMO SISTEMA EL CUAL CONSIGNA LOS MISMOS CAMPOS QUE EL SISTEMA INFORMÁTICO SEÑALADO PARA TENER RESPALDO EN FORMATO EXCEL. NO SE ACEPTARÁN ARCHIVOS WORD O PDE, NI MENOS FOTOGRAFÍAS O SIMILARES. EN CASO DE PRESENTAR TALES DOCUMENTOS, SE ENTENDERÁ INCUMPLIDA ESTA OBLIGACIÓN POR LA ENTIDAD EJECUTORA. 14. INFORMAR TELEFÓNICAMENTE Y POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE JUNAEB DE EVENTUALIDADES O CAMBIOS QUE PUDIERAN AFECTAR EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD QUE OBLIGUEN A REPROGRAMAR ACCIONES, SUSPENDER O APLICAR EL PLAN DE CONTINGENCIA.				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$1.300.000</b>
ENERO	\$325.000			
FEBRERO	\$975.000			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.07.001.001	<b>C.C</b>		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.300.000.- Un millón trescientos mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.07.001.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF/ofh  
c.c. D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

